

---

**RESOLUCIÓN GENERAL (DGR Formosa) 40/2023**

VISTO:

El Artículo 62° de la Ley Impositiva de la Provincia de Formosa [Ley N° 1.590](#) y sus modificatorias, y la [Resolución General N° 42/22 \(D.G.R.\)](#) y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley Impositiva expresa en Unidades Tributarias (U.T.) el importe que corresponde abonar en determinados tributos legislados en el Código Fiscal de la Provincia de Formosa - Ley 1.589 y sus modificatorias;

Que por su parte el Artículo 62° de la norma citada, faculta a esta Dirección a actualizar periódicamente el valor de la Unidad Tributaria, conforme a la variación del índice de precios al por mayor nivel general, elaborado por el INDEC, pudiendo redondear los guarismos resultantes;

Que por Resolución General N° 42/22 de esta Dirección se fijó el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) a partir del año 2.023 en la suma de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200);

Que en consideración a lo expuesto deviene necesario efectuar la correspondiente actualización del valor de la Unidad Tributaria, para el año fiscal 2024;

Que por las circunstancias reseñadas, conforme al Dictamen Jurídico emanado de los Órganos consultores de esta Dirección y en orden a las facultades y prerrogativas conferidas por el Artículo 62° de la Ley Impositiva N° 1.590 - resulta oportuno dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello:

LA DIRECTORA GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

**Art. 1** - ESTABLÉCESE el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) previsto en el Artículo 62° de la Ley Impositiva en la suma de PESOS CUATROCIENTOS (\$400) a partir del 1° de enero de 2.024.

**Art. 2** - De forma.